

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **6 de abril de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil dieciocho, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 244/18.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES, POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA, EN EL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO Y EN EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

Seguidamente se dio cuenta de la Moción más arriba referenciada, justificándose la Urgencia del asunto en la necesidad tener prevista la suplencia de D.ª Victoria López Ruiz, durante su baja maternal.-

La Junta de Gobierno Local, tras declarar su Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a D. Rafael Blázquez Madrid como Suplente en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba IMDECO.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. Francisco Molina Varona, como representante Suplente del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba IMDECO, y también como Suplente de dicho Grupo en el Consejo Rector del Consorcio Orquesta de Córdoba.-

TERCERO.- De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como

<p>Código Seguro de verificación:De1xst4iCzNjxqMblvY9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	12/04/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 De1xst4iCzNjxqMblvY9nA==			

la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.-

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y notifíquese a los interesados.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y
POLÍTICAS TRANSVERSALES Y DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:De1xst4iCzNjxqMbl.yY9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	12/04/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID, FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 De1xst4iCzNjxqMbl.yY9nA==			